

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Bolívar, 15 de Abril de 2008

REF. EXP. Nº 5849/08

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

$= ORDENANZA N^{o} 1946/2008 =$

-----CONVENIO DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo, Don Santiago Montoya, en adelante "LA AGENCIA" por una parte, y el Municipio del partido de Bolívar representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto establecer compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, conforme lo previsto en la Ley 13766.

SEGUNDA: A fin de cumplir los objetivos propuestos y como principio de ejecución de este acuerdo, las partes asumen los compromisos previstos en el Anexo I que forma parte integrante del presente, sin perjuicio de las acciones conjuntas a implementar conforme lo previsto en la cláusula siguiente.

TERCERA: Las partes acuerdan como acciones a implementar, conforme las pautas que a tal efecto se establezcan, las siguientes:1. Intercambio y Procesamiento de datos tendientes a integrar procesos, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de mismos.2. Acciones de Fiscalización coordinadas entre ambas jurisdicciones.3. Plataforma Integrada de Trámites, aplicando nuevas tecnologías de la información y comunicación que agilicen procesos y servicios que se prestan al ciudadano en cuestiones comunes a ambas partes.4. Implementación de Políticas Conjuntas de Cobranza.

CUARTA: Para la puesta en marcha de las tareas emergentes del presente convenio las partes acuerdan que, en un plazo que no excederá los quince (15) días a partir de la firma del presente, designarán un representante cada una, siendo éstos los responsables del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente. Asimismo, ambos representantes conformarán grupos de trabajo bajo su dirección para las cuatro acciones descriptas en la cláusula tercera, que tendrán las siguientes responsabilidades:-Formulación de Proyectos de trabajo conjunto, que comprendan los cambios necesarios para el cumplimiento del objetivo general, el plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar.-Ejecución de los Proyectos en



plazos previamente coordinados.-Informe periódico del cumplimiento de los compromisos asumidos.

QUINTA: Cada una de las partes absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar en lo referente al suministro de información.

SEXTA: Toda la información intercambiada entre las partes será considerada confidencial y no será utilizada para fines ajenos a los del presente ni podrá ser suministrada a terceros y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros toda persona física o jurídica de derecho público y/o privado ajena a las partes que suscriben el presente, inclusive otras Municipalidades. La violación del acuerdo generará automáticamente responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes que puedan ocasionársele a la otra parte.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, comenzando su ejecución a partir de su aprobación por el Concejo Deliberante del Municipio. A la fecha de su vencimiento quedará automáticamente prorrogado, excepto que cualquiera de las partes notifique a la otra por medio fehaciente con no menos de noventa (90) días de anticipación su voluntad de no prorrogarlo. Las partes podrán tener por extinguido este acuerdo si incumplen los compromisos asumidos en el mismo. La extinción se producirá previo otorgar un plazo de treinta (30) días para cumplir con la obligación requerida.

OCTAVA: Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del con competencia Departamento Judicial La Plata. en contencioso administrativa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o aue pudiera corresponder, constituvendo les domicilios: a) LA AGENCIA en la avenida 7 entre 45 y 46 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, b) EL MUNICIPIO en la calle Belgrano N°11 de la ciudad de Bolívar provincia de Buenos Aires.----En prueba se conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los trece días del mes marzo de de dos mil ocho.-

ANEXO I

EL MUNICIPIO se compromete a:1) Suministrar los datos correspondientes a modificaciones, incorporaciones o supresión de accesiones que experimenten las su jurisdicción, respecto de:-registro sometidas a contribuyentes, expedientes con inicio de obras, habilitaciones comerciales y de detecciones de construcciones clandestinas-copia en formato digital o papel de los planos de obra municipales de inmuebles que le sean requeridos mediante las correspondientes notas de pedido.-cartografía urbana en archivo digital y el archivo con el código de planeamiento urbano (relacionado con la nomenclatura catastral), en caso de poseerlo o conformarlo en el futuro.2) Incorporar al material cartográfico proporcionado los ejes de calle con nombre y codificación, sentido, altura, adicionándole el Código Postal Argentino a cada uno de los macizos, conforme la modalidad que al efecto determine LA AGENCIA, y entregar dicha información y sus actualizaciones a LA AGENCIA.3) Suministrar información cuitificada de los



contribuyentes de todas las tasas que administra EL MUNICIPIO con el detalle, de mínima, de la base imponible de referencia de cada tasa.4) Comunicar la planificación de acciones en el territorio que impliquen relevamientos y actualización de datos sobre bienes y/o contribuyentes y participar a LA AGENCIA en la conformación de la estructura de datos a relevar. Suministrar a LA AGENCIA el resultado de las acciones.5) Permitir a LA AGENCIA, en el ámbito Municipal, la publicidad de sus acciones y tareas. LA AGENCIA se compromete a:1) Suministrar los datos alfanuméricos contenidos en su base inmobiliaria.2) Suministrar copia de las cédulas catastrales, necesarias para juicios de apremios.

Suministrar la cartografía en formato shp, en el estado de desarrollo que se encuentre, y el usuario para la consulta de la misma vía web. 4) Suministrar información cuitificada de IIBB, inmobiliario y automotor (sólo municipalizados) conforme diseños de registro configurados por LA AGENCIA. Nota: Los datos preexistentes podrán entregarse en el estado en que se encuentren. Los datos que se conformen a partir de la firma del presente deberán responder a las especificaciones técnicas determinadas por los grupos de trabajo señalados en la cláusula cuarta y los el diseño de registro que al efecto determine LA AGENCIA. *ARTICULO 2º*:Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese3.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2008. -----

FIRMADO

RAUL MORONI SECRETARIO HCD JOSE GABRIEL ERRECA PRESIDENTE HCD

ES COPIA